



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1565

4277

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04520 13 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 02 de Julio de 2010, por doña **CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Edith Madge de Huneus N° 0920, sitio N° 29, de la manzana C, del Conjunto Habitacional denominado Quinto Centenario, de la Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

003829

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **12764** número **11240** y a fojas **15887** número **14366** ambas del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **8409** número **5859** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.-

3.- Doña **CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ESTUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

RMO EGELÓS Cfr.-

TRANScribir A:
DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.143/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

08 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

del Departamento
de SERVIU
Metropolitano

Por medio de la presente carta quiero solicitar la autorización del alzamiento de la prohibición de mi vivienda ,adquirida en agosto del 2007. El motivo es la necesidad de acercamiento por trabajo , ya que mi esposo trabaja en la comuna de Malloco, que es donde deseamos vivir, si usted levantara el alzamiento. Pero más importante aún es los reiterados asaltos,violencia,balazos,delincuencia,no se puede vivir con tanto miedo ,es bien conocido por todos las bandas de delincuentes que viven en el sector de Santo Tomas en La Pintana ,pensando por sobre todo en mis tres hijos es que solicito el alzamiento.

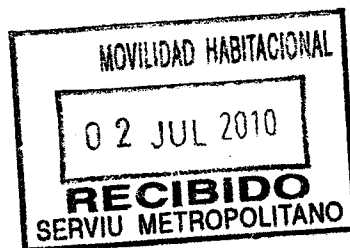
Espero su empatía y comprensión de lo que como familia vivimos día a día.

Me despido afectuosamente, esperando una buena recepción de esta.

Saluda atentamente a usted.

Caroll Jessica Cigna Garrido
12132592-6
Fono 5458199
La Pintana Junio 2010

143/2010



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llanó Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

JE/CAR - 34272

Ref: Propiedad ubicada en Calle Edith Madge de Huneus N°0920, Sitio 29 de la manzana C del Conjunto Habitacional denominado "Quinto Centenario", Comuna La Pintana.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de CAROLL JESSICA CIGNA GARRIDO, cuyo título está a fs. 12764 N° 11240 de 2007 y a fs.15887 N° 14366 de 2007, no tiene gravamen alguno.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, solo tiene lo siguiente: Prohibición a fs.8409 N° 5859 de 2007 de enajenar, gravar, arrendar, ceder el uso y goce por un plazo de cinco años, ni dar otro destino que no sea habitacional.- San Miguel, diez de Junio de dos mil diez.-



27FW-309T8-85



Verifique este documento en www.veridoc.cl